



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDIO

Asunto: Concede Amparo de Pobreza
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito Avanza
Ejecutado: Edison Ferney Sánchez Martínez
Noralba Martínez Téllez
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00301-00

Febrero veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

La parte ejecutada pidió que se le otorgue amparo de pobreza y, por tanto, se le designe un abogado para que asuma la defensa de sus intereses en este asunto.

Al respecto, se aprecia que la solicitud se atempera a lo previsto en el artículo 152 del C.G.P en tanto se prestó el juramento allí exigido respecto de las condiciones económicas descritas en el canon 151 Ib, por lo que ha de acogerse la petición.

La designación recaerá sobre un profesional que ejerce habitualmente la profesión, encargo que resulta de forzoso desempeño.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER a los ejecutados Edison Ferney Sánchez Martínez y Noralba Martínez Téllez el beneficio de amparo de pobreza, con los efectos reglados en el artículo 154 del C.G.P.

SEGUNDO: DESIGNAR en calidad de apoderado en amparo de pobreza de los referidos sujetos al abogado Juan Carlos González Sánchez, abogadojcgonzalezsanchez@gmail.com a quien se advierte que el cargo es de forzosa aceptación y desempeño.

Comuníquese esta designación a su correo electrónico, advirtiéndole que deberá concurrir a través del buzón del despacho, en el término establecido en el inciso tercero del artículo 154 del C.G.P, manifestando la aceptación del cargo o la justificación allí prevista.

Recibida la aceptación, remítase link de acceso al expediente.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **590e60fcb6bd796d83004448bad9bbe59aea555b55617bd9fb12bd308b91c61a**
Documento generado en 19/02/2024 03:16:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>